



Libertad y Orden

Bogotá D.C., 07 de julio de 2010

**Auto No. 2607**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-24412 del 04 de marzo de 2008, Liliana Pérez Restrepo como Representante Legal de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A., presentó solicitud para la sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el propósito de adelantar la recuperación vial del tramo Río Ariguani – Ye Fundación.

Que este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2400-3-28506 de fecha 14 de marzo de 2008, los términos de referencia para continuar con el trámite correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2100-28506 del 9 de abril de 2008, remitió los términos de referencia solicitados, por lo tanto este Despacho hizo entrega de los mismos a la Representante Legal de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A. a través de oficio con radicado No. 2400-E2-24412 del 23 de abril de 2008 y se dio apertura al expediente SRF0031.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-65030 del 12 de junio de 2008, la Representante Legal de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A., solicitó a este Despacho ampliar el plazo para la entrega del estudio sustentatorio de la sustracción. En consecuencia, mediante oficio con radicado No. 2400-E2-65030 del 19 de junio de 2008, se concedió un plazo adicional de sesenta (60) días.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-135758 del 27 de noviembre de 2008, la Representante Legal de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A., hizo entrega del documento técnico para la sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta.

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-2-137988 del 03 de julio de 2009, se pronunció con relación a la solicitud presentada, señalando la necesidad de ajustar la información.

Que este despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-76904 del 07 de julio de 2009, realizó el correspondiente requerimiento de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Ecosistemas en el citado concepto técnico.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-108119 del 15 de septiembre de 2009, Carlos Alberto Ramírez Arroyave como Representante Legal de Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A., remitió la respuesta a los requerimientos establecidos por la Dirección de Ecosistemas y en consecuencia se solicitó a esa Dirección la evaluación técnica mediante memorando con radicado No. 2400-4-108119 del 17 de septiembre de 2009.

Que este Despacho informó a la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A., mediante oficio con radicado No. 2400-E2-145817 del 2 de diciembre de 2009, que la Dirección de Ecosistemas requirió nuevamente información, mediante el concepto emitido, el cual señaló lo siguiente:

*“El estudio de la Empresa LATINCO S.A. no presenta los soportes y elementos técnicos suficientes y precisos para decidir la viabilidad o no de sustraer parcialmente la Reserva Forestal Sierra Nevada de Santa Marta, con el fin de montar y operar una planta de triturado y asfalto, como complemento de la recuperación vial del tramo Río Ariguaní – Ye Fundación.”*

Que a través del citado oficio, esta Dirección advirtió a la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A., que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0031 correspondiente a la solicitud presentada por la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A., para el trámite de sustracción parcial de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el fin de montar y operar una planta de triturado y asfalto, como complemento de la recuperación vial del tramo Río Ariguaní – Ye Fundación, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

**"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"**

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0031 correspondiente a la solicitud presentada por la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A, para la sustracción parcial de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el fin de montar y operar una planta de triturado y asfalto, como complemento de la recuperación vial del tramo Río Ariguaní – Ye Fundación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. – LATINCO S.A., a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido. Calle 18 (Avenida Las Palmas) No. 35 – 69. Oficina 424 - Medellín – Antioquia.

AUTO No. 2607

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0031  
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA  
Fecha: 07/07/10